

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía (SE) y Nacional Financiera, S.N.C.,
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las Metas Nacionales un México Próspero y que la Estrategia 4.8.4 establece impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 en la Estrategia 3.3 establece Impulsar el Acceso al Financiamiento y al Capital para los Emprendedores y MIPYMEs.

Que en cumplimiento al artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, con fecha 6 de febrero de 2009, fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso México Emprende, con el fin de aportar recursos a través de la Banca de Desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo o de Fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, para el desarrollo e instrumentación de programas que tengan como propósito que los Emprendedores y MIPYMEs tengan acceso al financiamiento en condiciones competitivas;

Con fecha 20 de octubre de 2016, se firmó contrato modificatorio del citado fideicomiso, donde dentro de otros cambios, se modificó el nombre para denominarse Fideicomiso para Promover el Acceso al Financiamiento de las MIPYMEs y Emprendedores.

Que el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, aprobó destinar recursos de su patrimonio a través de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para incentivar a la Banca Comercial a otorgar créditos para proyectos viables de emprendedores, egresados de las Incubadoras de negocios de la **Red de Incubadoras de Empresas del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)** de la SE, que fomenten la creación y desarrollo de MIPYMEs, como medio para detonar la creación de nuevos empleos. Asimismo, en el marco de la Estrategia del Programa “Crédito Joven” y gracias a la **Reforma Financiera** y con la finalidad de seguir avanzando en la inclusión financiera de sectores que tradicionalmente no son atendidos por la Banca Comercial;

CONVOCAN

A los **Jóvenes emprendedores, de entre 18 y 35 años de edad cumplidos, egresados de un proceso de incubación presencial de alguna de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM**, a presentar **proyectos viables** para participar en el:

PROGRAMA CRÉDITO JOVEN MODALIDAD “TU PRIMER CRÉDITO INCUBACIÓN PRESENCIAL” 2017

Conforme a los siguientes **REQUISITOS y LINEAMIENTOS:**

- I. El Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017 tiene por objetivo incentivar el otorgamiento de créditos por parte de la **Banca Comercial**, a los emprendedores cuyos proyectos demuestren viabilidad técnica, comercial y financiera, para el arranque de nuevos negocios **incubados presencialmente**, en una de las Incubadoras reconocidas en la **Red de Incubadoras de Empresas del**

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

INADEM (consultar la lista de incubadoras reconocidas en <http://redincubadoras.inadem.gob.mx>). Los proyectos elegibles son:

- i. Proyectos viables de negocios que hayan acreditado un **proceso de incubación presencial**, en alguna de las Incubadoras reconocidas en la **Red de Incubadoras de Empresas del INADEM**, y que el emprendedor tenga entre **18 y 35 años cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa**.
- II. Los créditos serán destinados exclusivamente para el financiamiento de proyectos de emprendimientos, a nivel nacional, que demuestren su viabilidad técnica, comercial y financiera, a través de un Plan de Negocios, **incubados presencialmente** en una de las Incubadoras reconocidas en la **Red de Incubadoras de Empresas del INADEM**, que se registren por los emprendedores en el portal www.financiamientoemprendedores.inadem.gob.mx, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que estará abierta a partir del **25 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017**, y que pertenezcan a los sectores agroindustrial, industrial, comercial y de servicios. **No podrán ser financiados proyectos del sector primario, tampoco se apoyarán proyectos de las actividades descritas en el Catálogo de Actividades no Financiadas (Consultar el “Catálogo de Actividades no Financiadas” en el sistema del Programa).**
- III. Los créditos serán otorgados por los siguientes Bancos Comerciales participantes: Banco Nacional de México, S.A., Banco Regional de Monterrey, S.A. (BanRegio), y Banco Santander, S.A; los cuales ofrecerán un producto de crédito homogéneo y estándar con las siguientes características y condiciones:

- i. Tipo de proyectos:

Proyectos egresados de Incubadoras Básicas e Incubadoras de Alto Impacto:

- Monto: un mínimo de 150 mil y hasta 500 mil pesos.
- Porcentaje máximo de apoyo: Hasta 80% del valor total del proyecto.
- Plazo: hasta 48 meses.
- Periodo de gracia: hasta 6 meses en capital, incluido en el plazo del crédito.
- Aportación de los Emprendedores: Por lo menos el 20% del valor total del proyecto, presentado mediante estados de cuenta bancarios.

- ii. Conceptos financiados:

- a) Desarrollo de un prototipo comercial,
- b) Adquisición de maquinaria y equipo (sólo podrá destinarse como **máximo 200 mil pesos para la adquisición de vehículos relacionados directamente con el giro del negocio**; excepcionalmente se podrá apoyar la adquisición de equipo de transporte por montos mayores siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro específico del proyecto).
- c) Inversiones para lanzar el producto al mercado,
- d) Adaptaciones, ampliaciones y remodelaciones,
- e) Registro de marcas, modelos de utilidad y patentes,
- f) Capital de trabajo para la operación del negocio (**sin exceder el 50% del monto del crédito solicitado**, excepcionalmente el Comité de Evaluación podrá autorizar un porcentaje mayor siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro del proyecto).

Programa Crédito Joven Modalidad "Tu Primer Crédito Incubación Presencial" 2017

iii. Comisiones:

- Sin comisión por apertura de crédito, sin penalización por prepago, y sin obligatoriedad para el emprendedor de contratar productos o servicios adicionales del Banco elegido, o accesorios al crédito (ventas atadas).
- El emprendedor deberá aperturar en el banco elegido una cuenta para la disposición de los recursos y el pago del crédito, la cual podrá generar comisiones por manejo de cuenta y por saldo mínimo. Para conocer requisitos de contratación, costos y comisiones, el emprendedor deberá consultar con el banco de elección al momento de formalizar el crédito.

iv. Tasas:

- Tasa de Interés anual fija: Hasta el 13.0%.
- Dado que el periodo de gracia es sólo sobre el Capital, se deberán pagar intereses a partir del primer mes de la disposición del crédito por el emprendedor.

v. Garantías:

- **No se exigen garantías hipotecarias.**
- Se requiere presentar un(os) obligado(s) solidario(s) que acrediten ser propietarios de bienes inmuebles comercializables (no se aceptan ejidos, predios rústicos, y ningún otro tipo de propiedad comunal) cuyo valor catastral en boleta predial del año en curso cuando menos sea equivalente al 50% del monto del crédito solicitado. **No se requiere que estén libres de gravamen.**
- En caso de que los inmuebles que presenten los avales se encuentren en co-propiedad, deberán comparecer a firma del contrato de crédito todos los co-propietarios del inmueble.
- El Emprendedor no puede fungir como Obligado Solidario de sí mismo.

IV. Tipo de beneficiarios elegibles y Antigüedad máxima:

- **Los proyectos de empresas en operación deberán tener como máximo 18 meses de antigüedad** de haberse dado de alta ante la SHCP, bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o persona física o persona moral con actividad empresarial, tomando como punto de referencia la fecha de alta de la nueva actividad empresarial que desarrollará para la cual se solicita el crédito, y la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- **Tratándose de Personas Físicas deberán tener una edad mínima de 18 años y máxima de 35 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa. Tratándose de personas morales, el accionista principal o mayoritario (al menos 50% de las acciones) deberá ser una persona física que cumpla con el criterio de edad anterior.**

V. Aportación mínima de los beneficiarios:

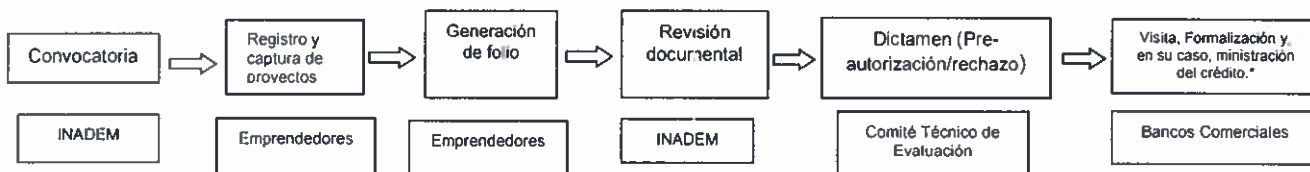
- **La aportación mínima del emprendedor será del 20% del valor total del proyecto**, misma que podrá comprobar con estados de cuenta bancarios a su nombre o de la persona moral, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema.

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

VI. Restricciones del financiamiento.

- No se podrán destinar los recursos del programa para adquirir o construir bienes inmuebles en ningún tipo de negocio; tampoco podrán ser aplicados para pagar pasivos de ningún tipo de los emprendedores o de la empresa.
- No se apoyan investigaciones, ni desarrollos de prototipos funcionales; tampoco se apoyarán proyectos de emprendedores que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores por este mismo Programa, o por el Programa de Financiamiento a Emprendedores con la Banca Comercial o el Programa de Capital Semilla; no se apoyarán proyectos que impliquen la creación de una sucursal o filial de una empresa extranjera.
- No se apoyarán proyectos en los que el Obligado Solidario sea el emprendedor o aval de otro proyecto solicitante en el mismo ejercicio fiscal, y viceversa.
- El proceso de incubación no es un rubro financiable, su costo deberá ser cubierto por el emprendedor.

VII. El proceso de las solicitudes de apoyo de los emprendedores comprende las siguientes etapas:



*El proyecto que pre-apruebe el Comité Técnico de Evaluación estará sujeto a una visita domiciliar y aprobación interna por el área de riesgos del Banco elegido, quien resultado de dicha visita al proyecto podrá proponer la declinación del crédito ante el Comité. Asimismo, el emprendedor deberá entregar al Banco copia de la documentación del proyecto que previamente subió al sistema, así como todos los documentos que le soliciten para llevar a cabo el proceso de formalización.

VIII. Una vez que los proyectos sean registrados con número de folio por los emprendedores, se llevará a cabo la revisión documental de los proyectos, para determinar que cumplan con los requisitos y documentación del programa antes de someterse a evaluación y dictaminen por el Comité Técnico de Evaluación; los proyectos que no cumplan con los requisitos y/o documentación soporte, se les notificará por el sistema para que subsanen las observaciones en el sistema en un plazo máximo de cinco días hábiles, y los proyectos que no subsanen en tiempo y forma las observaciones, serán **“Rechazados por información/documentación incompleta”**.

IX. Los proyectos que pasen la etapa de revisión documental, serán analizados y evaluados antes de someterse a evaluación y dictamen final por el Comité Técnico de Evaluación.

X. Para la evaluación y dictamen de los proyectos, se instalará un Comité Técnico de Evaluación del **Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017**, integrado por las siguientes personas (con voz y voto) y sus respectivos suplentes:

- a) La Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del INADEM, quien lo presidirá.
- b) El Director General Adjunto de Acceso a Tecnologías de la Información del INADEM.
- c) El Director de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial del INADEM.
- d) Un representante de cada uno de los Bancos Comerciales participantes.

Como invitado permanente en el Comité, con voz y sin voto, estará un representante de la Dirección General Adjunta de Fomento de Nacional Financiera S.N.C.

Programa Crédito Joven Modalidad "Tu Primer Crédito Incubación Presencial" 2017

Para evaluar y dictaminar los proyectos, el Comité Técnico de Evaluación se basará en el **Manual de Integración y Operación del Comité**, y en el **Paramétrico de Evaluación** de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, y podrá sesionar con al menos tres miembros ya sea de titulares o sus respectivos suplentes. La resolución que tome dicho Comité será inapelable, y se hará constar en un acta de sesión, y el **Secretario Técnico del Comité notificará la resolución de pre-aprobación mediante oficio al Banco, así como con un oficio al emprendedor.**

El Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, califica los proyectos en una escala de 0 a 100, **los proyectos que obtengan entre 70 y 100 de calificación resultarán pre-aprobados, y los que obtengan entre 0 y 69.99 serán rechazados y notificados en el sistema;** dicho paramétrico considera, entre otras, variables cuantitativas y cualitativas tales como:

- Que el proyecto refleje una adecuada capacidad de pago de cuando menos 1.5 veces sobre la amortización mensual del financiamiento.
- Que el planteamiento del proyecto en el Plan de Negocios sea realista, objetivo, consistente y congruente.
- Que los recursos solicitados tengan una definición clara sobre su aplicación, conforme a los rubros financiables permitidos.
- Que el Modelo de Negocio y las proyecciones financieras, mensuales y anuales, sean congruentes, consistentes y evidencien claramente la factibilidad del negocio.
- Que el proyecto cuente con una TIR (Tasa Interna de Retorno) igual o mayor a la TREMA (Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable).
- Sin conducta crediticia negativa del emprendedor y su(s) Obligado(s) solidario(s), así como los cónyuges en caso de que alguno de los intervinientes este casado por sociedad conyugal.
- Que no rebase los montos límites establecidos, según sea el caso.
- Que cumpla con **TODOS** los requisitos y la documentación soporte establecidos en esta Convocatoria y su Anexo "Check-list", y la documentación adicional que el Comité y/o los Bancos comerciales requieran para determinar la viabilidad técnica, comercial y financiera del negocio.

XI. Requisitos

Para las incubadoras:

- Que cuenten con el reconocimiento vigente por escrito emitido por el INADEM.
- Las incubadoras entregarán a sus incubandos, cuyos proyectos previamente incubaron y filtraron, **una carta dictamen de Incubación presencial** en la que manifiesten la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto.
- **Revisar conjuntamente con el emprendedor, que el proyecto y la documentación soporte están completos y correctos, antes de generar el número de folio en el sistema.**

Para los emprendedores (y sus cónyuges casados por sociedad conyugal):

- Que no tengan antecedentes negativos en el buró de crédito.
- **Que el emprendedor tenga entre 18 y 35 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa,** y sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado.
- Tratándose de personas morales, el accionista principal o mayoritario (al menos el 50% de las acciones) deberá ser una persona física que cumpla con el criterio de edad anterior.
- Contar con constancia de Incubación presencial emitida por la Incubadora que incubó y filtró su proyecto.
- Que su proyecto demuestre viabilidad técnica, comercial y financiera a través de un plan de negocios.

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

- Registrarse en el sistema www.financiamientoemprendedores.inadem.gob.mx, generar su contraseña y capturar su solicitud y la documentación soporte, completa y correcta, conforme al Anexo “Check-list”, y generar el número de folio en el sistema.
- Elegir a uno de los bancos comerciales participantes, que será quien, en su caso, otorgará el crédito, si el proyecto resulta pre-aprobado por el Comité Técnico de Evaluación.
- Revisar conjuntamente con la incubadora el proyecto y la documentación soporte antes de generar el número de folio en el sistema.
- Dar seguimiento al estatus de su solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa, con la clave y contraseña que le fue asignada cuando se registró.

Para los Obligados solidarios (y sus cónyuges casados por sociedad conyugal):

- Que no tengan antecedentes negativos en el buró de crédito.
- Que tengan entre 18 y 70 años de edad y sean de nacionalidad mexicana o tengan la calidad migratoria de inmigrado, a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- Cumplir con la documentación soporte completa y correcta que establece el Anexo “Check-list”.

- XII. Los emprendedores cuyos proyectos resulten pre-aprobados por el Comité Técnico de Evaluación, serán contactados por el Banco Comercial que eligieron previamente en el sistema para continuar con el proceso de formalización. El tiempo de atención dependerá de los procesos internos de cada uno de los bancos participantes.

Los recursos que los Bancos prestan a los emprendedores, provienen de la captación que realizan entre el público inversionista, no se trata de recursos federales. En ese sentido, el banco podrá declinar alguna solicitud pre-aprobada por el Comité, en función del análisis de riesgos que realice, de la falta de documentación solicitada y/o cualquier elemento que el banco identifique que lo ponga en una mayor posición de riesgo.

XIII. Consideraciones Generales

- a) Las situaciones y casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Evaluación del Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017.
- b) Para cualquier duda o información adicional, puede contactar a la Mesa de Ayuda del INADEM en los siguientes medios: al 01-800-4-INADEM (462336) o enviar un correo a ayuda@inadem.gob.mx

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2017.

Atentamente

La Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento


Lic. Itzel Villa Salinas.
Instituto Nacional del Emprendedor

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

ANEXO

CHECK-LIST

Documentación soporte de la solicitud que debe subir el emprendedor al sistema
<http://www.financiamientoemprendedores.inadem.gob.mx/>

1. Plan de Negocios del Proyecto (Formato guía disponible en el sistema).
2. Estado de resultados, Balance General y flujo de efectivo proyectados a cuatro años anualmente, y a dos años mensualmente, con nombre y firma del emprendedor y del responsable de la incubadora en PDF, y en Excel (Formato guía disponible en el sistema).
3. Razones financieras e indicadores de evaluación financiera del proyecto, con nombre y firma del emprendedor y del responsable de la incubadora en PDF, y en Excel (Formato guía disponible en el sistema).
4. Carta Dictamen de Incubación firmada por el Director o representante legal de la Incubadora (el formato está disponible en el sistema).
5. Copia de estados de cuenta bancarios que comprueben las aportaciones del emprendedor mínimo por el 20% del valor total del proyecto, a su nombre o de la persona moral (máximo de dos meses de antigüedad).
6. Copia de las cotizaciones de los rubros por invertir con el crédito solicitado consistentes en Activo fijo y/o diferido y capital de trabajo.
7. Reporte especial de Buró de crédito del emprendedor y su cónyuge (si es casado por sociedad conyugal); en caso de ser persona moral, además deberá proporcionar copia del reporte de buró de crédito de la empresa y de los socios mayoritarios (25% o más de acciones de la empresa). (<http://www.burodecredito.com.mx>), de máximo dos meses de antigüedad.
8. Autorización firmada por el emprendedor autorizando al Intermediario Financiero para revisar su Buró de crédito (el formato se encuentra en el sistema).
9. Copia de Identificación oficial del Emprendedor o del representante legal si es persona moral (INE/IFE, cédula profesional o pasaporte), y CV del emprendedor(es). Que acrediten la edad requerida por el programa.
10. Copia de RFC del Emprendedor o guía de obligaciones fiscales, como persona física con actividad empresarial, o bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o de la Empresa si es persona moral, o en su caso, el comprobante del aumento/disminución de obligaciones fiscales, en donde se incluya la nueva actividad empresarial que desarrollará y que es objeto del apoyo solicitado, que no rebase los 18 meses de antigüedad a partir de la fecha de registro del proyecto en el sistema.

Programa Crédito Joven Modalidad “Tu Primer Crédito Incubación Presencial” 2017

11. Copia de Comprobante de domicilio de la persona física o de la persona moral (Recibos de agua, luz o teléfono con la información completa y legible) de máximo dos meses de antigüedad.
12. Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero. En caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá anexar copia de la identificación oficial y del reporte especial de buró de crédito del cónyuge, de máximo dos meses de antigüedad.
13. Copia de Escritura Constitutiva (si es persona moral) con el Registro Público de la Propiedad.
14. Copia de Poder Notarial amplio para: actos de suscripción de títulos de crédito, de dominio, y de administración, incluyendo legales para pleitos y cobranzas, del representante legal de la persona moral (si es persona moral).
15. En caso de ser el proyecto de Alta Tecnología se deberá anexar copia de la opinión del experto en la materia de la tecnología emitido por un Centro de Investigación de carácter público o privado, independiente a la Incubadora y al propio emprendedor, o en su caso, copia del acta del Comité Interno de la Incubadora avalando el nivel de Alta Tecnología, y copia del curriculum vitae del experto que avaló el nivel de tecnología.
16. Fotografías internas y externas del local donde opera el negocio o empresa, o en su caso, del local donde operará.
17. Reporte especial de Buró de Crédito de cada Obligado Solidario, y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal, de máximo dos meses de antigüedad.
18. Autorización firmada por cada Obligado solidario autorizando al Intermediario Financiero para revisar su Buró de crédito.
19. Copia de Identificación oficial de cada Obligado Solidario (IFE, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o pasaporte), y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal
20. Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero.
21. Copia de la boleta predial del Bien Inmueble del Obligado Solidario, con una antigüedad no mayor a un año, y cuyo valor catastral sea por lo menos del 50% sobre el monto del crédito que avale, ó proporcionar una relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad (el formato se encuentra en el sistema), cuyo valor comercial del (los) bien (es) inmueble(s) comercializable sea en relación 1 a 1 con el monto del crédito solicitado.

